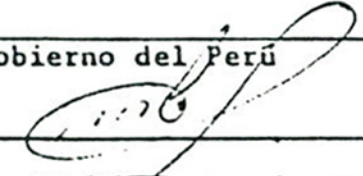
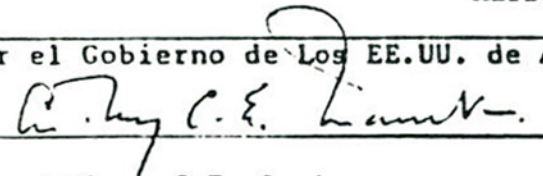


1888-C

CONVENIO DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS
Y
UNA ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL PERU

<p>Las partes indicadas anteriormente acuerdan mutuamente por el presente convenio en ejecutar un proyecto de conformidad con los términos señalados en este documento y en los anexos adjuntos:</p> <p>() DESCRIPCION DEL PROYECTO () DISPOSICIONES GENERALES Anexos (x)A (x)B (x)C (x)D (x)E</p> <p>El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones acordadas entre los dos gobiernos sobre modificaciones y ampliaciones del proyecto:</p> <p>() CONVENIO GENERAL DE COOPERACION TECNICA () OTRO CONVENIO</p>	<p>1. Proyecto No. Página 1 de 10 Páginas 313601-0106</p> <p>2. Convenio No. 3. Original (x) o Revisión No. 7</p> <p>4. Título del Proyecto INTERVENCION Y CONTROL DE NARCOTICOS - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS-SUB DIRECCION DE CONTROL DE DROGAS</p> <p>5. Símbolo de Partida 6. Símbolo de Asignación 19-1101022.2 3136</p>																										
<p>7. FINANCIACION (En Miles de U S \$)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Año Fiscal</th> <th style="text-align: left;">Monto Anterior</th> <th style="text-align: left;">Aumento</th> <th style="text-align: left;">Disminución</th> <th style="text-align: left;">Total Este Año Fiscal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1990</td> <td>540</td> <td>200</td> <td>0</td> <td>740</td> </tr> </tbody> </table>	Año Fiscal	Monto Anterior	Aumento	Disminución	Total Este Año Fiscal	1990	540	200	0	740	<p>(En Miles de U S \$)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Total Anterior (A)</th> <th style="text-align: left;">Aumento (B)</th> <th style="text-align: left;">Reducción (C)</th> <th style="text-align: left;">Total a la Fecha (D)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>540</td> <td>200</td> <td></td> <td>740</td> </tr> <tr> <td>373</td> <td>155</td> <td></td> <td>528</td> </tr> <tr> <td>167</td> <td>40</td> <td></td> <td>207</td> </tr> </tbody> </table>	Total Anterior (A)	Aumento (B)	Reducción (C)	Total a la Fecha (D)	540	200		740	373	155		528	167	40		207
Año Fiscal	Monto Anterior	Aumento	Disminución	Total Este Año Fiscal																							
1990	540	200	0	740																							
Total Anterior (A)	Aumento (B)	Reducción (C)	Total a la Fecha (D)																								
540	200		740																								
373	155		528																								
167	40		207																								
<p>a. Costo Total</p> <p>b. Personal (fuera de contratación directa)</p> <p>c. Bienes</p> <p>d. Participantes</p> <p>e. Otros Gastos</p>	<p>8. Fecha Convenio Original</p> <p>9. Fecha Revisión</p> <p>10. Fecha Final Sub-Obligación Marzo 31, 1992</p>																										
<p>11. Por el Gobierno del Perú</p> <p>FIRMA:  FECHA: 25 Sept. 90</p> <p>TITULO: Crnl. EP (R) Mario Cáceres Sequeiros : Superintendente Nacional de Aduanas</p>	<p>12. Por el Gobierno de Los EE.UU. de América</p> <p>FIRMA:  FECHA: 25 Sept. 90</p> <p>TITULO: Anthony C.E. Quainton Embajador</p>																										

ANEXO A

OBJETIVO DEL PROYECTO Y VERIFICACION DE LOGROS

El objetivo específico de este proyecto es optimizar e incrementar las acciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas a través del Resguardo Aduanero, con el fin de lograr un mayor decomiso de drogas y de insumos precursores. Reduciendo a un mínimo factible la producción, procesamiento y tráfico de narcóticos dentro del Perú y/o su exportación del Perú a mercados extrajeros. El progreso hacia el logro del objetivo del proyecto será medido en términos de la reducción de la oferta ilegal de narcóticos para traficantes y consumidores, de la detenciones y condenas de narcotraficantes, y de la captura y destrucción de narcóticos. Los métodos de verificación de los logros del proyecto incluyen la coordinación operativa y observación por personal participante de los dos gobiernos y las actas oficiales del GP de detenciones y condenas de narcotraficantes y de captura y destrucción de narcóticos.

METAS CUANTIFICADAS

Se establece por el proyecto el propósito de lograr diferentes metas cuantificadas que superen ampliamente a los objetivos logrados el año 1989, 12 meses posteriores a la firma del convenio 1990, que se pueden describir de la siguiente forma:

a) Decomisos

Se espera lograr lo siguiente:

- | | |
|----------------------------------|--------|
| - Pasta Básica de cocaína | 500 kg |
| - Pasta Básica de cocaína lavada | 50 kg |
| - Clorohidrato de cocaína | 350 kg |

b) Sistemas de control

Incremento de personal en las patrullas duplicando las existentes en las siguientes aduanas, Tumbes, Sullana, Tarapoto, Iquitos, Pucallpa, Lima metropolitana, Puno, Tacna.

Incremento de vehículos

Aduanas de Tacna, Iquitos, Tumbes, Sullana y Callao.

Sistemas de Comunicación

Se dotará de equipos de comunicación en las Aduanas de Tumbes, Tacna e Iquitos y optimizar los servicios de las ya existentes.

Instrucción

Se capacitará mediante cursos básicos a 250 oficiales y subalternos de Resguardo, a nivel nacional en las técnicas de represión y control del tráfico ilícito de drogas.

Se programará un curso de instructores para que extiendan posteriormente a provincias las técnicas especializadas de represión en el mismo campo de operación del personal.

Inspecciones

Se acuerda en establecer un sistema de inspección constante por parte de la jefatura del Resguardo y funcionarios de la Embajada del GEEUU para verificar los avances en la ejecución del convenio y las posibles necesidades que permitan mayor rendimiento y la correcta utilización de los recursos.

ANEXO B

DISPOSICIONES GENERALES

1. No se exigirá al GEEUU efectuar ninguna de las contribuciones indicadas en el Casillero 7 de la primera hoja del Convenio para las cuales no se haya sub-obligado fondos dentro de los dieciocho (18) meses posteriores al fin del año fiscal por el cual se firmó la Carta Convenio. La fecha de vencimiento de la sub-obligación será anotada en el Casillero 10 como el 31 de marzo de 1992, dieciocho meses posteriores a la fecha en que se suscribió el convenio. No se proporcionarán bienes y servicios financiados por el GEEUU después de la Fecha de Contribución Final (FCF), que ocurre 12 meses después de la Fecha de Vencimiento de la sub-obligación (FVSO), sin una excepción concedida por el Secretario Adjunto de Estado del GEEUU para Asuntos de Narcóticos y la expedición de una enmienda confirmatoria a este convenio suscrita por ambas partes.
2. La propiedad de todos los bienes adquiridos con financiación del GEEUU bajo este convenio corresponderá a la Agencia Cooperadora de la Superintendencia Nacional de Aduanas, salvo lo especificado de otro modo en el documento de adquisición respectivo.
3. Todo bien proporcionado a cualquiera de las partes mediante financiación por la otra parte conforme a este convenio será dedicado al proyecto hasta la terminación del proyecto, y será utilizado posteriormente para promover los objetivos del proyecto. Cualquiera de las partes ofrecerá devolver a la otra, o reembolsar a la otra, cualquier bien obtenido mediante financiación por la otra parte conforme a este convenio y no utilizado de conformidad con la cláusula anterior. Los fondos derivados de la venta de cualquier bien proporcionado por el GEEUU al proyecto serán utilizados para promover actividades de control de narcóticos.

4. La entidad cooperadora hará las gestiones necesarias a fin de que los fondos que sean introducidos al país cooperador por el GEEUU para los efectos de cumplir las obligaciones del GEEUU en virtud de este convenio sean convertidos a la moneda del país cooperador al tipo de cambio más alto que sea legal en el país cooperador al momento de hacerse la conversión.
5. El GEEUU desembolsará fondos y apoyará operaciones conforme a este convenio sólo de conformidad con las leyes y reglamentos pertinentes del GEEUU.
6. Las dos partes tendrán derecho, durante un período de tres años después de la terminación del proyecto, a: (1) examinar cualquier bien adquirido a través de o mediante financiación por esa parte conforme a este convenio, a fin de determinar si dicho bien este siendo utilizado conforme a los términos del proyecto. A revisar y fiscalizar cualesquier libros y cuentas con respecto a los fondos, bienes y servicios contratados proporcionados por esa parte conforme a este convenio, a fin de determinar si dichos fondos, servicios o bienes están siendo utilizados debidamente conforme a los términos del proyecto.
7. El país cooperador acuerda retener al personal que ha recibido entrenamiento antidrogas en una función de control de narcóticos durante un mínimo de dos años después de completar dicho entrenamiento, salvo lo que pueda ser acordado mutuamente por el GEEUU y el país cooperador.

8. Si cualquier personal presente en el país cooperador (que no sea de ciudadanos y residentes del país cooperador), ya sea empleados del GEEUU, o empleados de entidades públicas o privadas, o personas individuales contratadas por el GEEUU, por la entidad cooperadora, o por cualquier entidad autorizada por la entidad cooperadora fuera responsable del pago de impuestos a la renta y seguro social del GEEUU, de impuestos al patrimonio sobre bienes personales destinados a su propio uso, o de cualquier arancel o derecho por bienes personales o enseres domésticos (incluso automóviles) ingresados al país cooperador para uso personal de ellos mismos y sus familiares inmediatos (sin incluir aquellos bienes personales o enseres domésticos que sean vendidos por dicho personal en el país cooperador), la entidad cooperadora pagará dichos impuestos, aranceles o derechos, salvo lo dispuesto de otro modo por convenios internacionales pertinentes.

9. La Embajada de los Estados Unidos de América, en cooperación con la Sub secretario Adjunto de Estado para Asuntos Internacionales de Narcóticos, desempeñará las funciones del GEEUU en virtud de este convenio. El GEEUU podrá asignar estas responsabilidades a otras agencias o funcionarios sin afectar los derechos u obligaciones de cualquiera de las partes de este convenio.

ANEXO C

DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL PROYECTO1. RECEPCION, DISTRIBUCION, RESPONSABILIDAD Y PROPIEDAD DEFINITIVA DEL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL GEEUU

Todo el equipo, bienes y materiales proporcionados al GP en virtud de este convenio estará bajo la responsabilidad de la SNA y el usuario final al igual que si el equipo, bienes y materiales fueran adquiridos por el GP con fondos del GP, salvo en la medida en que los procedimientos, reglamentos y leyes del GP difieren de las Disposiciones Generales de este convenio y de las enmiendas que pudieren hacerse al presente convenio.

2. UTILIZACION DE FONDOS ASIGNADOS POR EL GEEUU

Los desembolsos de fondos donados por el GEEUU en virtud de este convenio para la adquisición de bienes y servicios serán efectuados contra la presentación de documentos de sub-obligación preparados y expedidos por la Oficina de Control de Narcóticos (NAU) de la Embajada de los Estados Unidos de América, o por el Buró de Asuntos Internacionales de Narcóticos (INM) del Departamento de Estado de los Estados Unidos, salvo lo autorizado de otro modo conforme a los reglamentos sobre adquisiciones del GEEUU.

3. ADQUISICIONES

La adquisición de bienes y servicios con fondos donados por el GEEUU en virtud de este convenio será hecha en los Estados Unidos de América (código geográfico 000); salvo lo indicado de otro modo en el texto del convenio.

4. SUMINISTRO DE EQUIPO, MATERIALES Y SERVICIOS

Todo el equipo, materiales y servicios a adquirirse con fondos donados por el GEEUU en virtud de este convenio será suministrado a la SNA, la cual será responsable de transferir el equipo y materiales a la unidad para la cual fueron adquiridos. La SNA retendrá la propiedad de dicho equipo y materiales, con autoridad para recuperarlos si no fueran utilizados para el trabajo específico del control y represión de narcóticos dispuesto en este convenio o en posteriores enmiendas a este convenio.

5. RESCINDIMIENTO DE CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor al ser suscrito por ambas partes. Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio notificando por escrito con 30 días de anticipación su intención de hacerlo a la otra parte. La rescisión de este convenio pondrá fin también a cualesquier obligaciones de las dos partes de efectuar contribuciones conforme a este convenio, salvo aquellos pagos que esten comprometidos a efectuar en virtud de compromisos ineludibles ya celebrados con terceras partes con anterioridad a la rescisión del convenio. Queda entendido expresamente que las obligaciones en virtud del Párrafo 4. relativas a la utilización de los bienes continuarán en vigencia después de dicha rescisión.

ANEXO D

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 1990

BIENES

USD 155,000

1.- <u>Vehículos</u>		110,000	
a.- 1 camioneta Suburban	18,000		
b.- 6 vehículos Jeep Wrangler	72,000		
c.- repuestos	5,000		
d.- 3 motocicletas (185 cc) Honda	<u>15,000</u>		
2.- <u>Equipo de Comunicaciones</u>		25,000	
a.- 30 transmisores, receptores manuales, cargadores y baterías	22,000		
b.- Repuestos, baterías	<u>3,000</u>		
3.- <u>Equipo de Investigación y Entrenamiento</u>		20,000	
a.- Equipo de inspección (casco, uniforme, marrocas, herramientas)	9,000		
b.- 8 binoculares	1,000		
c.- 35 chalecos salvavidas	2,000		
d.- narcotest	<u>8,000</u>		
4. <u>Participantes</u>			5,000
<u>Otros Gastos</u>			40,000
a.- Gastos para Equipo Móviles de Instrucción	11,000		
b.- Compras locales para material didáctico	7,000		
c.- Viajes de inspección y pasajes para Resguardo	8,000		
d.- Gastos imprevistos - compras locales, mantenimiento menor de equipos de comunicaciones, vehículos.	<u>14,000</u>		
TOTAL CONVENIO DE ADUANAS			USD <u>200,000</u> *****

Original

o Número

01

01

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

(E) FONDOS

País: PERUTítulo: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS-SUB DIRECCION DE CONTROL DE DROGAS Fecha Preparada: Setiembre, 1990Número del Proyecto: 313601-0106 Original o Número Revisado

DURACION DEL PROYECTO		
Obligación Inicial	Año Fiscal	1990
Obligación Final	Año Fiscal	1992
Fecha Prevista de Conclusión del Proyecto	Año Fiscal	1993

(EN MILES DE US DOLARES)

Componentes del Costo	Año Fiscal 1990		Año Fiscal 1989		Años 1979/88		Todos Años	
	Directo	Contrato Total	Directo	Contrato Total	Directo	Contrato Total	Directo	Contrato Total
Técnicos								
Personal Local								
Participantes	5	5					5	5
Bienes	155	155	32	32	341	341	528	528
Otros Gastos	40	40	18	18	149	149	207	207
Total Costos	200	200	50	50	490	490	740	740